



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MPCH

Chincheros, 24 de marzo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO:

Informe Técnico Legal N° 164-2022-MPCH/GAJ-AAP con registro de gerencia N° 2265 de fecha 24 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, conforme al Artículo 128° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. No se pueden emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal";

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, que sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2022-MPCH**, de fecha 11 de marzo del año 2022 se aprueba el **Reglamento Para la Conformación Instalación y Funcionamiento**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros el cual consta de cuarenta y cinco (45) artículos; cuatro (4) disposiciones finales; una (1) disposición transitoria; y, 11 anexos;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2022-MPCH/A**, fecha 24 de marzo de 2022, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros, ha Designado a los integrantes del **Comité Electoral para la elección de la representación civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Chincheros;**

Que, durante el año fiscal 2021 se suspendieron las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo regulado por la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo para contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos gobiernos regionales y locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones ciudadanos o aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo, de conformidad con el Artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 024-2021; expedido para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 024-2021; para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 la Municipalidad Provincial de Chincheros no ha implementado los procesos de Presupuesto Participativo con Enfoque de Resultados para los ejercicios 2021 y 2022, lo que ha impedido la renovación de los integrantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) vía el proceso electoral correspondiente; por lo que urge la necesidad de su elección para dar continuidad al funcionamiento de esta instancia de coordinación y concertación del Gobierno Local;

Que, **INFORME N° 154-2022-GPP-MPCH**, de fecha 24 de marzo de 2022, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros, mediante el ha solicitado la emisión del Decreto de Alcaldía para la convocatoria al proceso electoral para la **elección de la representación civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros**, por lo que es necesaria la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley; de conformidad con el primer párrafo del Artículo 98° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente; de conformidad con el primer párrafo del Artículo 98° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el artículo 26° del **Reglamento Para la Conformación Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros** aprobado con **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2022-MPCH**, de fecha 11 de marzo del año 2022; de la mencionada Ley señala que el decreto de convocatoria debe especificar, entre otros aspectos, el lugar, la fecha y hora de las elecciones y, considerando el contexto de la pandemia de la COVID 19 y las medidas de emergencia, la estrategia de ahilamiento social y los planes de vigilancia o protocolos de cumplimiento obligatorio todo el proceso de elección de Representantes de la Sociedad Civil Ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCL) podrá ser desarrollada a través de reuniones físicas o virtuales con representantes dónde podrá acordarse la elección directa de sus miembros previa opinión favorable debiendo publicarse las listas de candidatos aptos por el comité electoral en un lugar visible del recinto donde se realizarán las elecciones y en Cámara secreta de votación;

Que, la mediante **OPINIÓN LEGAL N° 164-2022-MPCH/G.A.J**, de fecha 24 de marzo de 2022, suscrita por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros, se ha emitido la opinión favorable para la convocatoria a proceso electoral para la elección de la integrantes **representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, bajo la modalidad de elección directa de miembros**, en consideración a que no existe esta instancia en ejercicio por no haberse realizado el Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque de Resultados para los ejercicios 2021 y 2022 por la suspensión dispuesta mediante el Artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 024-2021 y en aplicación del Sub Numeral 26.6 del **Reglamento Para la Conformación Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros** aprobado con **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2022-MPCH**, de fecha 11 de marzo del año 2022;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR las **ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL** Ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros convocar de forma extraordinaria a elecciones para elegir a nueve (09) representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, bajo la modalidad de elección directa de miembros considerando el contexto de la pandemia del COVID-19 y las medidas de emergencia dispuestas por el Gobierno Central, a partir de las 09.30 hasta las 13.00 horas del día jueves 24 de marzo de 2023 en el Auditorio Melchor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Mota Guillen de la Entidad, en el marco del desarrollo del Tercer Taller del "Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque de Resultados Chincheros 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROCESO DE ELECCIONES CONVENCIONAL en caso de que no se lleve a cabo el proceso de elecciones para elegir a los nueve (09) **Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Chincheros** en el marco del desarrollo el Tercer Taller del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, se procederá a una segunda elección en el marco convencional establecido en el Artículo 26° del **Reglamento Para la Conformación Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros** aprobado con **ACUERDO DE CONCEJO N°022-2022-MPCH**, de fecha 11 de marzo del año 2022, el mismo que se llevará a cabo dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes, para lo que el Comité Electoral competente aprobará el Cronograma respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a La Gerencia de Planificación y Presupuesto deberá adoptar las medidas pertinentes para la habilitación y entrega de presupuesto que se requiere para la ejecución de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Chincheros que se convocan mediante el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR el Marco Legal de las elecciones nueve (09) **representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Chincheros**, materia de la presente convocatoria se regirán por las disposiciones de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chincheros aprobado por **ACUERDO DE CONCEJO N°022-2022-MPCH** y el Reglamento Para la Conformación Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros y, **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2022-MPCH/A** de fecha 24 de marzo de 2022 que Designa a los integrantes del **Comité Electoral para la elección de la representación civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Chincheros**.

ARTÍCULO QUINTO. = DISPONER, el cumplimiento de lo establecido de los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Responsable de Imagen Institucional y Secretaría General, se hagan cargo de la publicación del reglamento que hace mención el artículo primero, de la presente Ordenanza Municipal, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros www.munichincheros.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

N° GNR/rvrb.	
DISTRIBUCION:	
Gerencia	01
Alcaldía	01
SGPP	01
IAAGEN	01
OCI	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE